

**(ii) Límites a la adquisición o transmisión de acciones:**

No existe precepto estatutario alguno que suponga una restricción o limitación a la libre transmisibilidad de las acciones de Telefónica.

Sin embargo, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, ha modificado, respondiendo a la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 13 de mayo de 2003, el régimen de autorización administrativa contenido en la Ley 5/1995, de 23 de marzo, sobre Régimen Jurídico de Enajenación de Participaciones Públicas en determinadas empresas, al que se encuentran sujetas determinadas operaciones mercantiles y acuerdos societarios de Telefónica y de sus filiales, Telefónica Móviles, S.A., Telefónica Móviles España, S.A.U. y Telefónica de España, S.A.U., en virtud del Real Decreto 8/1997, de 10 de enero.

De acuerdo con esto, la adquisición directa o indirecta o sobrevenida, incluso a través de terceros fiduciarios o interpuestos, de acciones de Telefónica o de Telefónica Móviles, S.A. queda sometida a un régimen de notificación administrativa cuando tenga por consecuencia la disposición sobre, al menos, el 10 por ciento del capital social. No obstante, se exceptúan aquellos casos en los que se trate de operaciones meramente financieras y que no tengan por finalidad conseguir el control y/o la gestión de dichas sociedades.

**B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD****B.1. Consejo de Administración****B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	5

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. César Alierta Izuel		Presidente	29-01-1997	12-04-2002	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Isidro Fainé Casas		Vicepresidente	26-01-1994	15-06-2001	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas

Nombre o denominación social en el consejo	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. José Antonio Fernández Rivero		Vicepresidente	12-04-2002	12-04-2002	Junta General de Accionistas
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda		Consejero	26-02-2003	11-04-2003	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Jesús María Cadenato Matía		Consejero	11-04-2003	11-04-2003	Junta General de Accionistas
D. Maximino Carpio García		Consejero	29-01-1997	12-04-2002	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Carlos Colomer Casellas		Consejero	28-03-2001	15-06-2001	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Alfonso Ferrari Herrero		Consejero	28-03-2001	15-06-2001	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. José Fonollosa García		Consejero	11-04-2003	11-04-2003	Junta General de Accionistas
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo		Consejero	12-04-2002	12-04-2002	Junta General de Accionistas
D. Miguel Horta e Costa		Consejero	17-03-1998	11-04-2003	Junta General de Accionistas
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera		Consejero	12-04-2002	12-04-2002	Junta General de Accionistas
D. Luis Lada Díaz		Consejero	10-08-2000	15-06-2001	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Antonio Massanell Lavilla		Consejero	21-04-1995	15-06-2001	Junta General de Accionistas
D. Enrique Used Aznar		Consejero	12-04-2002	12-04-2002	Junta General de Accionistas
D. Mario Eduardo Vázquez		Consejero	20-12-2000	15-06-2001	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Antonio Viana-Baptista		Consejero	12-01-2000	04-02-2000	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga		Consejero	27-02-2002	12-04-2002	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Antonio J. Alonso Ureba		Secretario Consejero	28-03-2001	15-06-2001	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
<b>Número Total de Consejeros</b>					<b>19</b>

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. César Alierta Izuel	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Presidente
D. Luis Lada Díaz	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Consejero
D. Mario Eduardo vázquez	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Consejero
D. Antonio Viana-Baptista	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Consejero
D. Antonio J. Alonso Ureba	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Secretario Consejero

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Isidro Fainé Casas	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
D. José Antonio Fernández Rivero	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
D. Jesús María Cadenato Matía	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
D. José Follonosa García	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
D. Antonio Massanell Lavilla	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Licenciado en Derecho. Miembro del Cuerpo Diplomático en excedencia. Ha sido Jefe de la Casa de su Majestad el Rey.
D. Maximino Carpio García	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Doctor en Ciencias Económicas. Profesor de Economía aplicada en la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Carlos Colomer Casellas	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Licenciado en Ciencias Económicas. Presidente del Grupo Colomer.
D. Alfonso Ferrari Herrero	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Ingeniero Industrial. Ha sido Presidente Ejecutivo de Beta Capital, S.A. y Directivo del Banco Urquijo.
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Ingeniero Industrial. Presidente y Consejero Delegado de Cortefiel, S.A.
D. Miguel Horta E Costa	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Licenciado en Ciencias Económicas. Presidente de Portugal Telecom, SGPS, S.A.
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Licenciado en Derecho. Abogado del Estado. Presidente de Altadis, S.A. y de Logista, S.A.
D. Enrique Used Aznar	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Ingeniero de Telecomunicaciones. Presidente de Amper, S.A.

#### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4.** Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Teniendo en cuenta la composición actual del Consejo de Administración y los principios que rigen esta composición - establecidos en el Reglamento del Consejo- se puede concluir que ésta es totalmente respetuosa con el Reglamento del Consejo y con las recomendaciones en materia de Buen Gobierno, pues se integran en él un número significativo de Consejeros independientes (ocho), y los Consejeros externos (Dominicales e Independientes) constituyen una amplia mayoría sobre los ejecutivos (catorce frente a cinco). Por último, los Consejeros independientes son mayoría respecto a los dominicales (ocho frente a seis).

**B.1.5.** Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
D. César Alierta Izuela	A la fecha de este informe no existe en la compañía la figura del Consejero Delegado, si bien el Presidente Ejecutivo, tiene delegadas expresamente a su favor todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las legales o estatutariamente indelegables.

**B.1.6.** Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. José Antonio Fernández Rivero	Adquira España, S.A.	Presidente
D. Antonio Massanell Lavilla	Telefónica Móviles, S.A.	Consejero
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	Telefónica Internacional, S.A.	Consejero
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	Telefónica Móviles, S.A.	Consejero
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	Telefónica de Perú, S.A.A.	Consejero
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	Telefónica de Argentina, S.A.	Consejero
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	Telecomunicações de Sao Paulo, S.A.	Consejero
D. Jesús María Cadenato Matía	Uno E Bank, S.A.	Consejero
D. Maximino Carpio García	Telefónica Móviles, S.A.	Consejero
D. Alfonso Ferrari Herrero	Telefónica Internacional, S.A.	Consejero
D. Alfonso Ferrari Herrero	Telefónica CTC Chile, S.A.	Consejero
D. Alfonso Ferrari herrero	Telefónica de Perú, S.A.A.	Consejero
D. Luis Lada Díaz	Telefónica Móviles, S.A.	Consejero
D. Enrique Used Aznar	Terra Networks, S.A.	Consejero
D. Enrique Used Aznar	Telecomunicações de Sao Paulo, S.A.	Consejero
D. Enrique Used Aznar	Telefónica de Perú, s.a.a.	Consejero
D. Enrique Used Aznar	Telefónica Internacional, S.A.	Consejero
D. Mario Eduardo Vázquez	Telefónica de Argentina, S.A.	Presidente
D. Mario Eduardo Vázquez	Telefónica Holding Argentina, S.A.	Vicepresidente
D. Mario Eduardo Vázquez	Compañía Internacional de Telecomunicaciones, S.A.	Vicepresidente
D. Mario Eduardo Vázquez	Telefónica Moviles Argentina, s.a.	Presidente
D. Mario Eduardo Vázquez	Telefónica Comunicaciones Personales, S.A.	Presidente
D. Mario Eduardo Vázquez	Radio Movil Digital Argentina, S.A.	Presidente
D. Mario Eduardo Vázquez	Radio Servicios, S.A.	Presidente
D. Mario Eduardo Vázquez	Telinver, S.A.	Presidente
D. Mario Eduardo Vázquez	Telefónica Data Argentina, S.A.	Presidente
D. Mario Eduardo Vázquez	Katalyx Argentina, S.A.	Presidente
D. Mario Eduardo Vázquez	Katalyx Food Services Argentina, S.R.L.	Gerente Titular
D. Mario Eduardo Vázquez	Katalyx Cataloguing Argentina, S.R.L.	Gerente Titular
D. Mario Eduardo Vázquez	Katalyx Construction Argentina, S.R.L.	Gerente Titular
D. Mario Eduardo Vázquez	Katalyx Transportation Argentina, S.R.L.	Gerente Titular
D. Mario Eduardo Vázquez	Terra Networks Argentina, S.A.	Vicepresidente
D. Mario Eduardo Vázquez	Adquira Argentina, S.A.	Presidente
D. Antonio Viana-Baptista	Telefónica Internacional, S.A.	Consejero
D. Antonio Viana-Baptista	Telefónica Móviles, S.A.	Presidente
D. Antonio Viana-Baptista	Telefónica Móviles España, S.A.	Consejero
D. Antonio Viana-Baptista	Telefónica de España, S.A.	Consejero
D. Antonio Viana-Baptista	Telefónica de Argentina, S.A.	Consejero
D. Antonio Viana-Baptista	Brasilcel, N.V.	Consejero
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Telefónica Internacional S.A.	Consejero

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
D. César Alierta Izuel	Altadis, S.A.	Consejero
D. Isidro Fainé Casas	Abertis Infraestructuras, S.A.	Presidente
D. José Antonio Fernández Rivero	Iberdrola, S.A.	Consejero
D. Carlos Colomer Casellas	Indo Internacional, S.A	Vicepresidente
D. Carlos Colomer Casellas	Altadis, S.A.	Consejero
D. Carlos Colomer Casellas	Ahorro Bursatil, S.A. SICAV	Presidente
D. Carlos Colomer Casellas	Inversiones Inmobiliarias Urquiola, S.A. SICAV	Presidente
D. Gonzalo Hinojosa Fernandez de Angulo	Altadis, S.A.	Consejero
D. Gonzalo Hinojosa Fernandez de Angulo	Cortefiel, S.A.	Presidente
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera	Altadis, S.A.	Presidente
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera	Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.	Presidente
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera	Iberia Lineas Aereas de España, S.A.	Consejero
D. Luis Lada Díaz	Sogecable S.A.	Consejero
D. Enrique Used Aznar	Amper S.A.	Presidente
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Repsol YPF, S.A.	Consejero
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Gas Natural, S.A.	Consejero
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Iberia Lineas Aereas de España, S.A.	Consejero

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	5.305
Retribución variable	2.575
Dietas	140
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	3
<b>Total:</b>	<b>8.023</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	36
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	66
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.741
Retribución variable	645
Dietas	27
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	48
<b>Total:</b>	<b>2.461</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	8
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	12
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	6.004	1.883
Externos Dominicales	982	98
Externos Independientes	1.037	480
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>8.023</b>	<b>2.461</b>



B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
D. Isidro Fainé Casas	La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Director General
D. José Antonio Fernández Rivero D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Consejero Consejero de Bancomer, S.A
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Consejero Delegado de Servicios Externos de Apoyo Empresarial, S.A.
D. Jesús María Cadenato Matía	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Director de Grandes Corporaciones Industriales
D. Antonio Massanell Lavilla	La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Director General Adjunto Ejecutivo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
D. José Fonollosa García	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Director General en situación de prejubilación
D. Gregorio Villalabeitia Galarrraga	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Director General en situación de prejubilación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El día 31 de marzo de 2004, el Consejo de Administración de Telefónica acordó adaptar el hasta ese momento vigente Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía a lo establecido en la Ley 26/2003, de 17 de julio (Ley de Transparencia), aprobando como consecuencia de ello un nuevo Texto Refundido de dicho Reglamento. El nuevo Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 1 de abril de 2004, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 22 de abril de 2004, e informado a la

Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día 30 de abril de 2004, dando, por tanto, cumplimiento a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores en su nueva redacción.

En líneas generales, el nuevo Reglamento respeta y mantiene, en sus principales parámetros, la estructura, el contenido y la redacción del Reglamento anterior, siendo las principales modificaciones introducidas en el mismo la siguientes:

- Modificaciones derivadas del Informe Aldama. Se adecuan los conceptos de Consejero ejecutivo y de Consejero independiente a lo establecido en el Informe Aldama.
- Modificaciones derivadas de la Ley de Transparencia. Se adapta a lo establecido en la misma el régimen de los deberes de los Administradores (derecho y deber de información que asiste a los Consejeros y obligaciones de lealtad, diligencia, fidelidad y confidencialidad que deben cumplir los mismos), ya regulado en el anterior Reglamento del Consejo.
- Modificaciones derivadas de la nueva estructura de sociedades cotizadas del Grupo Telefónica. Entre las funciones generales del Consejo de Administración se regula de forma expresa la supervisión y control de Telefónica y de sus sociedades filiales, señalándose que esta función se arbitrará mediante el establecimiento de una adecuada y eficiente coordinación entre la Compañía y las sociedades que integran su Grupo, respetando en todo caso la autonomía de decisión de sus Órganos de administración y directivos, de conformidad con el interés social propio de la Compañía y de cada una de dichas sociedades.

Entre las restantes modificaciones cabría mencionar las siguientes:

- Se modifica la redacción de determinados artículos para adaptarlos a los actuales Estatutos Sociales de la Compañía. Así, el artículo 24 del Reglamento se adapta a lo dispuesto en el artículo 31 bis de los Estatutos Sociales, relativo a la Comisión de Auditoría y Control, que fue aprobado en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de abril de 2003 de conformidad con la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero. Asimismo, el artículo 38 del Reglamento se adapta a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, relativo al sistema de retribución de los Consejeros, en su nueva redacción aprobada por la citada Junta General Ordinaria de 11 de abril de 2003.
- En cuanto a las Comisiones del Consejo de Administración:
  - Se recoge la nueva denominación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (antes, Comisión de Nombramientos y Retribuciones) y de la Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa (antes, Comisión de Recursos Humanos), y
  - Se regulan las nuevas Comisiones del Consejo creadas con posterioridad a la entrada en vigor del anterior Reglamento: la Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial y la Comisión de Asuntos Internacionales.
- Finalmente, por razones sistemáticas y para su mejora técnica, se introducen ligeras modificaciones de redacción y del orden del articulado del Reglamento.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

#### NOMBRAMIENTO

Los Estatutos Sociales de Telefónica prevén que el Consejo de Administración esté compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de veinte miembros, que serán designados por la Junta General. Con carácter provisional, el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, puede cubrir las vacantes existentes mediante cooptación.

En este sentido, hay que señalar que el nombramiento de Consejeros en Telefónica se somete, como regla general, a la decisión de la Junta General. Sólo en determinadas ocasiones en que resulta indispensable por haberse producido vacantes desde la celebración de la Junta General de Accionistas se procede, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a su nombramiento por cooptación, siendo ratificada esta decisión por la primera Junta General que posteriormente se celebre.

Por lo demás, y en todo caso, las propuestas de nombramiento de Consejeros deberán respetar lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía y estar precedidas del correspondiente informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el cual no tiene carácter vinculante.

De esta forma, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento, el Consejo de Administración, en el ejercicio de los derechos de cooptación y de proposición de nombramientos a la Junta General, procurará que los Consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos. Asimismo, procurará que dentro del grupo mayoritario de los Consejeros externos se integren, de un lado, los propuestos por los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad (Consejeros dominicales); y, de otro, profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo ni a los accionistas significativos (Consejeros independientes). Igualmente, el Consejo procurará que los Consejeros independientes sean mayoría respecto a los dominicales.

Por lo que respecta a la elección de los Consejeros externos o no ejecutivos, ésta debe recaer sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo a la Compañía, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejeros independientes.

En cuanto a la elección de estos últimos, el Reglamento del Consejo de Administración establece que éste propondrá o designará para cubrir puestos de Consejeros independientes a personas en quienes concurren aquellas condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio.

Entre éstas, y con carácter indicativo, se señalan las siguientes:

- a. no tener, o haber tenido recientemente, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Compañía, sus directivos, los Consejeros dominicales

o sociedades del Grupo cuyos intereses accionariales éstos representen, entidades de crédito con una posición destacada en la financiación de la Compañía, u organizaciones que reciban subvenciones significativa de la misma;

- b. no ser Consejero de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en la Compañía;

- c. no tener relación de parentesco próximo con los Consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la alta dirección de la Compañía.

Si existiera alguna de las relaciones anteriores, deberá ser conocida y evaluada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, y recogida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía.

#### REELECCIÓN

Los Consejeros son nombrados por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Al igual que las de nombramiento, las propuestas de reelección de Consejeros deben estar precedidas del correspondiente informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el cual no tiene carácter vinculante.

#### EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, éste evalúa anualmente su funcionamiento y la calidad de sus trabajos con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### CESE O REMOCIÓN

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Conforme al artículo 15 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad, si bien podrán continuar como Consejeros si así lo determina el propio Consejo.
- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

- c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.
- e) Cuan su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en los mercados o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

**B.1.16.** Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ  NO

#### Medidas para limitar riesgos

- De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, la actuación del Presidente deberá ajustarse en todo momento a los criterios y directrices fijados por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración y las Comisiones dependientes del mismo.
- Del mismo modo, todo acuerdo o decisión de especial relevancia para la Compañía se somete con carácter previo a la aprobación del Consejo de Administración o de la Comisión del Consejo correspondiente.
- Además, existe la necesidad de contar con los informes y propuestas de las diferentes Comisiones del Consejo para la adopción de determinados acuerdos.

Es importante destacar que el Presidente carece de voto de calidad dentro del Consejo de Administración.

**B.1.17.** ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ  NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

#### ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos	Asistencia personal o por representación de la mitad más uno de todos los Consejeros	Mayoría de votos concurrentes, presentes o representados, salvo en los supuestos que la ley exija el voto favorable de un número mayor de Consejeros

**B.1.18.** Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ  NO

#### Descripción de los requisitos

Para que un Consejero pueda ser designado Presidente, será necesario que haya formado parte del Consejo de Administración durante, al menos, los tres años anteriores a su designación. No obstante, no será necesaria la mencionada antigüedad cuando la designación se lleve a cabo con el voto favorable de, al menos, el 85 por 100 de los miembros del Consejo de Administración.

**B.1.19.** Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ  NO

#### Materias en las que existe voto de calidad

**B.1.20.** Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ  NO

Edad límite presidente	65
Edad límite consejero delegado	65
Edad límite consejero	70

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, cuando los Consejeros no puedan asistir personalmente a las sesiones del Consejo, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del mismo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación, a juicio del Presidente.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	21
Número de reuniones del Comité de auditoría	11
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	10
Número de reuniones de la Comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la Comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración asume, a través de la Comisión de Auditoría y Control, un papel fundamental en la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía, sirviendo como control y coordinador de los distintos actores que intervienen en el mismo. En este sentido, y para lograr este objetivo, los trabajos de la Comisión de Auditoría y Control se orientan a cuatro cuestiones fundamentales:

- (i) Conocer el proceso de información financiera y evaluar el sistema de verificación contable de la Compañía;
- (ii) Velar por la independencia del auditor externo, supervisando sus trabajos y sirviendo de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo, y entre éste y el equipo directivo de la Compañía;
- (iii) Supervisar los servicios de auditoría interna; y
- (iv) Supervisar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control sobre la información financiera.

La Comisión de Auditoría y Control verifica tanto la información financiera periódica como las Cuentas Anuales de la Compañía, asegurándose de que toda la información financiera se elabora conforme a los mismos principios y prácticas profesionales. Para ello, la Comisión de Auditoría y Control se reúne todas las veces que resulte oportuno, habiendo celebrado once (11) reuniones durante el año 2004.

Por otra parte, el auditor externo participa con carácter habitual en las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control para explicar y aclarar, a requerimiento de esta Comisión, aspectos de los informes de auditoría y de los trabajos por él realizados. Además, a requerimiento de la propia Comisión, han participado en la misma otros miembros del equipo directivo de la Compañía y de sus sociedades filiales para exponer asuntos específicos que afectan a sus respectivas áreas de competencia. En concreto, se destaca la participación tanto de los responsables del área financiera y de consolidación contable, como de los responsables de auditoría interna. Los miembros de la Comisión han mantenido reuniones separadamente con cada uno de estos interlocutores cuando así se ha estimado necesario para llevar a cabo un seguimiento riguroso de la elaboración de la información financiera de la Compañía.

Con independencia de lo anterior, el artículo 43 de Reglamento de Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a sal-

vedades por parte del Auditor, indicando, que no obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

Las nuevas exigencias legales que afectan a Telefónica, tanto derivadas de la propia legislación española, como de algunas legislaciones extranjeras debido a la cotización de los valores en otros mercados, así como los recientes avances en materia de gobierno corporativo, han determinado que la Compañía adopte una normativa específica que regula los principios básicos del funcionamiento de los procesos y sistemas de control de la comunicación de información. Como manifestación de este compromiso con los mercados, el Consejo de Administración de Telefónica adoptó, en su sesión de 26 de marzo de 2003, la "Normativa sobre Comunicación de Información a los Mercados".

Según establece esta Normativa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley de Mercado de Valores, la Compañía difunde de forma inmediata a los mercados, mediante comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, toda información relevante. Asimismo, la Compañía remite, del mismo modo, a todos los mercados en los que están admitidos a cotización sus valores, todas y cada una de las comunicaciones que, a estos efectos, haya registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. De acuerdo con lo establecido expresamente en esta Normativa, cualquier información relevante es comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio, para garantizar así una difusión generalizada y simétrica de la información.

Las comunicaciones de información relevante se realizan de acuerdo con los requisitos de tiempo y forma exigidos por cada una de las regulaciones de los mercados en los que se negocian sus valores, lo que incluye la utilización de aquellos sistemas electrónicos de registro de información que resulten necesarios.

Asimismo, la Compañía publica, a través de su página web, todas las comunicaciones de información relevante que registra ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con los requisitos que son de aplicación a estos efectos.

Por otra parte, la Compañía remite para su registro a la Comisión Nacional del Mercado de Valores cualquier información relevante que pudiera estar contenida en alguna de las presentaciones específicas preparadas por la Compañía, o incluso se remite el contenido completo de estas presentaciones, cuando así se estima necesario.

Adicionalmente, y a través del área de Relaciones con Inversores, la Compañía publica todas las presentaciones realizadas en foros o conferencias sectoriales de renta fija o variable, o destinadas a determinadas instituciones financieras, en su página web dentro del apartado de Información para accionistas e inversores. En determinadas ocasiones, como sucede con motivo de la comunicación de resultados o en el caso de operaciones o decisiones estratégicas relevantes, se realizan audioconferencias que pueden ser seguidas tanto por vía telefónica como a través de Internet (webcast), garantizando así el acceso universal y en tiempo real de la información.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

Por lo que respecta a la independencia del auditor externo de la Compañía, el Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, en su artículo 43, dispone que el Consejo de Administración establecerá, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas, con estricto respeto de su independencia. Así, la Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus competencias fundamentales la de "mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste".

Adicionalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, es la Comisión de Auditoría y Control de la Compañía la que propone al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.

Por otra parte el auditor externo tiene un acceso directo a la Comisión de Auditoría y Control, participando habitualmente en sus reuniones, sin la presencia de miembros del equipo de gestión de la Compañía cuando esto pudiera ser necesario. En este sentido, y de acuerdo con las exigencias de la normativa estadounidense en esta materia, el auditor externo tiene la obligación de informar, al menos de forma anual, a la Comisión de Auditoría y Control, de las políticas y prácticas contables más relevantes seguidas en la elaboración de la información financiera y contable de la Compañía, de cualquier tratamiento contable alternativo dentro de los principios y prácticas contables generalmente aceptados que afecte a algún elemento relevante dentro de los estados financieros que haya podido ser discutido con el equipo de gestión, y, por último, de cualquier comunicación relevante entre el auditor y el equipo de gestión de la Compañía.

De acuerdo con la normativa interna de la Compañía, y en línea también con las exigencias legales impuestas por la normativa americana, la contratación de cualquier servicio con el auditor externo de la Compañía debe contar siempre con la aprobación previa de la Comisión de Auditoría y Control. Además, esta contratación de servicios, distintos de los de la propia auditoría de cuentas, se realiza con un estricto cumplimiento de la Ley de Auditoría de Cuentas (en su nueva redacción dada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero) y de la Ley Sarbanes-Oxley publicada en los Estados Unidos y de su normativa de desarrollo.

En este sentido, y con carácter previo a su contratación, la Comisión de Auditoría y Control analiza el contenido de los trabajos a realizar, valorando las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los auditores externos de la Sociedad, y en concreto, supervisa el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En este sentido, la Compañía informa en su memoria anual, de acuerdo con las exigencias legales vigentes, de los honorarios satisfechos al auditor externo de la Sociedad incluyendo los relativos a servicios de naturaleza distinta a los de auditoría.

**B.1.29.** Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	563	459	1.022
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	31,000	4,000	8,000

**B.1.30.** Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	9	9
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	41,000	64,000

**B.1.31.** Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo funciones
D. Isidro Fainé Casas	Terra Networks, s.a.	0,000	—
D. Fernando De Almansa Moreno-Barreda	Lucent Technologies Inc.	0,000	—
D. Maximino Carpio Garcia	Telefónica Móviles, S.A.	0,000	Consejero
D. Miguel Horta e Costa	Portugal Telecom, SGPS, S.A.	0,010	Presidente Ejecutivo
D. Luis Lada Díaz	Telefónica Móviles, S.A.	0,010	Consejero
D. Luis Lada Díaz	Sogetcable, S.A.	0,010	Consejero
D. Antonio Massanell Lavilla	Telefónica Móviles, S.A.	0,010	Consejero
D. Enrique Used Aznar	Amper, S.A.	0,390	Presidente
D. Antonio Viana-Baptista	Telefónica Móviles, S.A.	0,010	Presidente Ejecutivo
D. Antonio Viana-Baptista	Portugal Telecom, SGPS, S.A.	0,010	Consejero
D. Antonio Viana-Baptista	PT Multimedia-Serviços de Telecomunicações e Multimedia, SGPS, S.A.	0,010	—

**B.1.32.** Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ  NO

#### Detalle el procedimiento

El artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos por mayoría, o cualquiera de las Comisiones del Consejo por acuerdo mayoritario de sus miembros, podrán solicitar la contratación con cargo a la Compañía de asesores legales, contables o financieros u otros expertos. El encargo ha de versar sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño de su cargo.

La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentará a través del Secretario del Consejo, salvo que por el Consejo de Administración no se considere precisa o conveniente dicha contratación.

**B.1.33.** Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ  NO

#### Detalle el procedimiento

La Compañía adopta las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo y de sus Comisiones, sin excusar en ningún caso su cumplimiento basándose en la importancia o naturaleza reservada de la información –salvo en circunstancias absolutamente excepcionales–.

En este sentido, todas las reuniones del Consejo y de la Comisión Delegada cuentan con un Orden del Día preestablecido, que es comunicado con una antelación de, al menos, tres días a la fecha prevista para su celebración, junto con la convocatoria de la sesión. Con el mismo objetivo, se remite a los Consejeros, con antelación suficiente, la documentación relacionada con el Orden del Día de las reuniones, la cual se completa con la documentación y presentaciones escritas que se les facilita en el mismo acto de la celebración de la sesión.

Para facilitar toda la información y aclaraciones necesarias en relación con algunos de los asuntos tratados, asisten a la práctica totalidad de las reuniones del Consejo los principales directivos del Grupo, para la exposición de asuntos de su competencia.

Además de ello, y con carácter general, el Reglamento del Consejo establece de forma expresa que los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para obtener información sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes

de las operaciones sociales. El ejercicio de este derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes de los Consejeros facilitándoles directamente la información u ofreciéndoles los interlocutores apropiados en el nivel de la organización que proceda.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ  NO

## B.2. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
Consejo de administración	19	Máximo órgano de administración y representación de la compañía, estando facultado, en consecuencia, para realizar, en el ámbito comprendido en el objeto social delimitado en los estatutos, cualesquiera actos o negocios jurídicos de administración y disposición, por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la ley o los estatutos sociales a la competencia exclusiva de la junta general de accionistas. sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el consejo de administración se configura básicamente como un órgano de supervisión y control, encomendando la gestión ordinaria de los negocios de la compañía a favor de los órganos ejecutivos y del equipo de dirección.
Comisión delegada	8	Facultades y atribuciones inherentes al consejo de administración salvo aquellas legal o estatutariamente indelegables

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

### COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
D. César Alierta Izuel	Presidente
D. Isidro Fainé Casas	Vocal
D. Jesús María Cadenato Matía	Vocal
D. Maximino Carpio García	Vocal
D. Carlos Colomer Casellas	Vocal
D. Antonio Viana-Baptista	Vocal
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Vocal
D. Antonio J. Alonso Ureba	Secretario Miembro

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
D. Antonio Massanell Lavilla	Presidente
D. Maximino Carpio García	Vocal
D. José Antonio Fernández Rivero	Vocal
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	Vocal

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
D. Alfonso Ferrari Herrero	Presidente
D. Maximino Carpio García	Vocal
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera	Vocal
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Vocal

### COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo
--------	-------

### COMISIÓN DE REGULACIÓN

Nombre	Cargo
D. Enrique Used Aznar	Presidente
D. José Antonio Fernández Rivero	Vocal
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Vocal
D. Antonio J. Alonso Ureba	Vocal

### COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

Nombre	Cargo
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera	Presidente
D. Alfonso Ferrari Herrero	Vocal
D. Antonio Massanell Lavilla	Vocal
D. Enrique Used Aznar	Vocal

### COMISIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN COMERCIAL

Nombre	Cargo
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	Presidente
D. Carlos Colomer Casellas	Vocal
D. Luis Lada Díaz	Vocal
D. Antonio Massanell Lavilla	Vocal

**COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

Nombre	Cargo
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	Presidente
D. Alfonso Ferrari Herrero	Vocal
D. Luis Lada Díaz	Vocal
D. Enrique Used Aznar	Vocal
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Vocal

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

**LA COMISIÓN DELEGADA:****A) Composición:**

La Comisión Delegada está compuesta por el Presidente del Consejo de Administración y por un número de vocales igual a seis Consejeros, designados por el Consejo de Administración.

En la composición cualitativa de la Comisión Delegada, el Consejo ha procurado que los Consejeros externos o no ejecutivos representen mayoría sobre los Consejeros ejecutivos.

Mientras no sufra una alteración relevante la actual composición de las participaciones significativas estables en el capital, la designación de los vocales de la Comisión Delegada, se realizará de la forma siguiente: dos vocales de entre los Consejeros ejecutivos, tres vocales de entre los Consejeros dominicales y los dos vocales restantes de entre los Consejeros independientes.

En todo caso, la designación o renovación de los miembros de la Comisión Delegada requerirá para su validez el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.

**B) Funcionamiento:**

La Comisión Delegada se reúne cuantas veces es convocada por su Presidente, celebrando de ordinario sus sesiones cada quince días.

Actúan como Presidente y Secretario de la Comisión Delegada quienes ostentan idénticos cargos en el Consejo de Administración, pudiendo asimismo ser designados uno o varios Vicepresidentes y un Vicesecretario.

La Comisión Delegada queda válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se adoptan por mayoría de los Consejeros concurrentes (presentes o representados) a la sesión, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate en la votación.

**C) Relación con el Consejo de Administración:**

La Comisión Delegada informa puntualmente al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

**LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL**

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 31 bis de los Estatutos Sociales de Telefónica, S.A., el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad regula la Comisión de Auditoría y Control en los siguientes términos:

**A) Composición:**

La Comisión de Auditoría y Control está formada por cuatro Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicha Comisión son Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control es nombrado de entre sus miembros, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

**B) Competencias:**

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tiene como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tiene las siguientes competencias:

- 1) informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencia de la Comisión;
- 2) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la renovación de su nombramiento;
- 3) supervisar los servicios de auditoría interna;
- 4) conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control; y
- 5) mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

**C) Funcionamiento:**

La Comisión de Auditoría y Control se reúne, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o de la Comisión Delegada.

La Comisión de Auditoría y Control puede requerir la asistencia a sus sesiones del Auditor de Cuentas de la Compañía y del responsable de la auditoría interna.

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO****A) Composición:**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno está formada por cuatro Consejeros. Todos los integrantes de dicha Comisión son Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno es nombrado de entre sus miembros.

**B) Competencias:**

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno tiene las siguientes competencias:

- (i) Informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros y altos directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales.
- (ii) Aprobar las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Compañía.
- (iii) Aprobar los contratos-tipo para los altos directivos.
- (iv) Determinar el régimen de retribuciones del Presidente.
- (v) Informar y proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento del Consejo.
- (vi) Informar los planes de incentivos.
- (vii) Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los altos directivos.
- (viii) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.
- (ix) Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y altos directivos de la Compañía.
- (x) Elaborar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía.
- (xi) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión por el Reglamento del Consejo de Administración.

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno se da cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que éste celebre, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

**C) Funcionamiento:**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno se reúne cada vez que el Consejo de Administración de la Compañía o su Presidente solicita la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de la Comisión, resulta conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

**COMISIÓN DE REGULACIÓN****A) Composición:**

La Comisión de Regulación está integrada por cuatro Consejeros, siendo mayoría los Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Regulación es nombrado de entre sus miembros.

**B) Funciones:**

Sin perjuicio de otras funciones que pueda atribuirle el Consejo de Administración, la Comisión de Regulación tiene las siguientes funciones:

- (i) Llevar a cabo, a través de su estudio, análisis y discusión, el seguimiento permanente de los principales asuntos y temas de orden regulatorio que afectan en cada momento al Grupo Telefónica.
- (ii) Servir de cauce de comunicación e información entre el Equipo de Dirección y el Consejo de Administración en materia regulatoria y, cuando proceda, elevar al conocimiento de éste aquellos asuntos que se consideren importantes o relevantes para la Compañía o para cualquiera de las empresas de su Grupo y sobre lo que sea necesario o conveniente adoptar una decisión o establecer una estrategia determinada.

**COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REPUTACIÓN CORPORATIVA****A) Composición:**

La Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa está integrada por cuatro Consejeros. Todos los integrantes de dicha Comisión son Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa es nombrado de entre sus miembros.

**B) Funciones:**

Sin perjuicio de otras funciones que pueda atribuirle el Consejo de Administración, la Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa tiene las siguientes funciones:

(i) Analizar, informar y proponer al Consejo de Administración la adopción de los acuerdos oportunos en materia de política de personal.

(ii) Impulsar el desarrollo del proyecto de Reputación Corporativa del Grupo Telefónica y la implantación de los valores centrales de dicho Grupo.

#### COMISIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN COMERCIAL

##### A) Composición:

La Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial está integrada por cuatro Consejeros, siendo mayoría los Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial es nombrado de entre sus miembros.

##### B) Funciones:

Sin perjuicio de otras funciones que pueda atribuirle el Consejo de Administración, la Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial tiene las siguientes funciones:

(i) Realizar el examen, análisis y seguimiento periódico de los índices de calidad de los principales servicios prestados por las empresas del Grupo Telefónica.

(ii) Evaluar los niveles de atención comercial a sus clientes por parte de dichas empresas.

#### COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

##### A) Composición:

La Comisión de Asuntos Internacionales está integrada por cinco Consejeros, siendo mayoría los Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales es nombrado de entre sus miembros.

##### B) Funciones:

Sin perjuicio de otras funciones que pueda atribuirle el Consejo de Administración, la Comisión de Asuntos Internacionales tiene como misión fundamental reforzar y llevar a la atención del Consejo de Administración, los asuntos internacionales relevantes para el buen desarrollo del Grupo Telefónica. En tal sentido desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

(i) Prestar especial la atención a las relaciones institucionales en los países en los que operan sociedades del Grupo Telefónica.

(ii) Analizar aquellas cuestiones de importancia que le afecten en organismos y foros internacionales o de integración económica.

(iii) Revisar los asuntos regulatorios, de competencia y alianzas.

(iv) Evaluar los programas y actuaciones de las distintas Fundaciones de la Compañía y los recursos que se utilizan en beneficio de su imagen y presencia social internacional.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
Comisión Delegada	Órgano social con capacidad decisoria de ámbito general y con delegación expresa de todas las facultades que corresponden al consejo de administración, excepto las legal o estatariamente indelegables.
Comisión de Auditoria y Control	Comisión consultiva y de control
Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno	Comisión consultiva y de control
Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa	Comisión consultiva y de control
Comisión de Regulación	Comisión consultiva y de control
Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial	Comisión consultiva y de control
Comisión de Asuntos Internacionales	Comisión consultiva y de control

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La organización y funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración se regulan específicamente dentro del Reglamento del Consejo de Administración.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

El Consejo de Administración, siempre con sujeción a las disposiciones legales vigentes, tiene delegadas expresamente todas sus facultades y atribuciones, salvo aquellas legal o estatariamente indelegables, en una Comisión Delegada con capacidad decisoria de ámbito general.